SECCIONAL SANIDAD HUILA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 85-5-20042-2019

LUGAR Y FECHA:	Neiva, 19 NOV 2019
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 52.523.234 de Bogotá D.C
CARGO:	Jefe Seccional Sanidad Huila
RESOLUCION DE TRASLADO:	Orden interna Nº 150 del 22 de Diciembre 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución Nº 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA- HUILA
NIT:	891.103.889-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MERCY YALILE TRUJILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 26.512.248 de Campoalegre-Huila

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO TESALIA– HUILA.
VALOR CONTRATO:	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/LEGAL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18-03-2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 30 de abril de 2019.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VIGENCIA O DURACIÓN:	Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-04-2019
FORMA DE PAGO:	La Seccional de Sanidad Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva, Huila después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente de acuerdo con la

entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, previa verificación por la Auditora de cuentas Medicas del Seccional de Sanidad Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
Los pagos se realizaron a la Cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA.
BANCO: BANCOLOMBIA.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
NUMERO DE CUENTA: 45949129972
OFICINA: Pitalito (Huila)

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del Contrato, será la señora patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN Facilitadora ESPAB-LA PLATA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenado del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.*

CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:

Se amplió el plazo de ejecución del contrato principal N° 85-5-20042-2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, mediante Modificación N° 001 de fecha 18-04-2019.

Se modifica parcialmente la cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO" del contrato N° 85-5-20042-2019, en el sentido de cambiar la cuenta corriente N° 45949129972 de Bancolombia por la cuenta corriente 380-08524-1 del Banco de Occidente.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U Orden De Compra	N° CDP* Y FECHA	VALOR	N° RPC** Y FECHA	VALOR
85-5-20042-2019	24519 del 06-02-2019	$2.000.000,00	34719 del 18-03-2019	$2.000.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
NÚMERO DE PÓLIZA: N/A
FECHA DE APROBACION: N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

N°. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBI DOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** prestó el servicio de salud de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tesalia – Huila principal, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
Recibido a satisfacción del 21-05-2019	$183.214,00	Factura N° 3931 del 30-04-2019	$183.214,00
Recibido a satisfacción del 01-06-2019	$369.799,00	Factura N° 3990 del 31-05-2019	$369.799,00
Recibido a satisfacción del 02-08-2019	$268.598,00	Factura N° 4011 del 30-06-2019	$268.598,00
Recibido a satisfacción del 30-08-2019	$1.161.299,00	Factura N° 4047 del 31-07-2019	$1.161.299,00
VALOR TOTAL	**$1.982.910,00**	**VALOR TOTAL**	**$1.982.910,00**

5. BALANCES DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Orden compra N° 85-5-20042-2019		VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA
$2.000.000,00		**$1.982.910,00**		**$ 17.090,00**
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	**NÚMERO**	**VALOR**	**RETENCIONES DE LEY**	**VALOR NETO**
2019-09-19	268035919	183.214,00	**0,00**	183.214,00
2019-09-19	268036519	369.799,00	**0,00**	369.799,00
2019-09-19	268037319	268.598,00	**0,00**	268.598,00
2019-10-15	301726319	1.161.299,00	**0,00**	1.161.299,00
VALOR TOTAL		**$1.982.910,00**	**0,00**	**$1.982.910,00**

Determinar como valor no ejecutado del contrato N° 85-5-20042-2019 la suma de DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE. ($17.090,00), correspondiente al CDP N° 24519 del 06-02-2019 y Registro presupuesta N° 34719 del 18-03-2019.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato N° 85-5-20042-2019 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICIA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. En cumplimiento á lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación 03-08-2019 mediante el cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR LA POLICIA NACIONAL.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Facilitador ESPAB La Plata.

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL VICENTE LOPEZ PINZON
CC. 79.047.546 de Bogotá – D.C
Gerente ESE Hospital Santa Teresa de Tesalia

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato N° **85-5-20042-2019**, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado del contrato N° **85-5-20042-2019** la suma DIECISIETE MIL NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE. ($17.090,00), correspondiente al CDP N° 24519 del 06-02-2019 y Registro presupuesta N° 34719 del 18-03-2019.

TERCERO: con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Neiva,

POR LA POLICIA NACIONAL,

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila.

POR EL CONTRATISTA,

MERCY YALILE TRUJILLO
CC. **26.512.248** de campo alegre- Huila
Gerente ESE Hospital Santa Teresa de Tesalia

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullero **YENNY AROLINA MONTOYA MARIN**
Facilitador ESPAB La Plata.

Elaborado por: PT yenny carolina montoya marin.
Revisó: CPS. Katerine Iglesias Camacho/Oficina Jurídica Sesa Deuil
Fecha Elaboración: 21/07/2019.
Ubicación: G:\MAYE\JULIO 2018-2019\PUEBLOS ESPAB-LA PLATA\LIQUIDACIONES

DECRETO N° 128 de 2019
(06 de agosto de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN EL CARGO DE GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA - HUILA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TESALIA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 313, Ley 136 de 1994, Ley 1122 de 2007, ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016 y y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 058 del 17 de junio de 2016, se nombró en el cargo GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Código: 085, Grado: 01 de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA**, al señor **JOSE VICENTE LOPEZ PINZON**, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de marzo de 2020.

Que mediante comunicación del 6 de julio de 2019 el Doctor **VICENTE LOPEZ PINZON**, presenta renuncia al cargo de Gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA**, a partir del dia 6 de agosto de 2019 con fundamento que tomara posesión a un cargo en otra entidad estatal.

Que la junta directiva de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA**, en reunión realizada el 31 de julio de 2019 aprobó la **RENUNCIA** del Doctor **VICENTE LOPEZ PINZON** como gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA**, la cual se haria efectiva el dia 06 de agosto de 2019.

Que el articulo 20 de la Ley 1796 de 2016, faculto al Alcalde Municipal de Tesalia – Huila, para nombrar Gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA.**

Que el articulo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Alcalde nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el departamento administrativo de la función pública.

Que el articulo 44 del Decreto 760 de 2005, señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que según certificación de fecha 03 de agosto de 2019, expedida por la Auxiliar Administrativa con funciones de Jefe de Personal de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA**, indica que verificada la planta de personal de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA** no se encontró ningún empleado con derechos de carrera inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de funciones para ser encargado de este empleo.

Que atendiendo las directivas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No 191371 del 23 de diciembre del 2014 en el cual indico: ..."Es de anotar que el encargo de

LABORALES PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA".

Que por las razones antes expuestas el Alcalde de Tesalia Huila,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE como **GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Código: 085, Grado: 01 de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA**, a la doctora **MERCY YALILE TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.512.248 expedida en Hobo (Huila), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.054.069)** M.CTE, por el termino de Tres Meses (03) y/o hasta que se surta la evaluación de competencias por la entidad que determine el Municipio para tal fin, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento provisional como **GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Código: 085, Grado: 01 de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA**, a la doctora **MERCY YALILE TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.512.248 expedida en Hobo (Huila), para lo cual tomara posesión del cargo conforme lo determina la Ley.

ARTICULO TERCERO: Informar a la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA**, del nombramiento provisional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, a los seis (06) días del mes de agosto de 2019.

FABIO RAMIREZ
Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN No. 043 de 2019

NOMBRE: MERCY YALILE TRUJILLO

CARGO: GERENTE PROVISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA

SALARIO: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTAY NUEVE PESOS MCTE ($4.054.069)

A la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, el seis (06) de agosto de 2019, compareció al despacho del Alcalde del Municipio de Tesalia Huila, la doctora **MERCY YALILE TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.512.248 expedida en Hobo-Huila, con el fin de tomar posesión del cargo como: **GERENTE PROVISIONAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA** del Municipio de Tesalia (H), nombrado mediante Decreto No. 128 del 06 de agosto de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal, al efecto fue juramentado en los términos de la ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente al cargo encomendado, conforme a su leal saber y entender a los deberes que el cargo le impone, así mismo manifiesto que no se encuentra impedido para desempeñar el cargo según el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estipulados en la ley, quedando así en legal posesión.

Al momento de la diligencia presento los siguientes documentos: Formato único de la hoja de vida de la función pública con sus respectivos anexos que soportan estudios y experiencia profesional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Paz y salvo municipal, y Certificado de aptitud laboral, RUT.

La presente acta de posesión surte efectos a partir del seis (06) de agosto de 2019.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por quienes en ella intervienen.

FABIO RAMIREZ
Alcalde Municipal

MERCY YALILE TRUJILLO
Posesionada

Elaboró: Paola Bastidas Trujillo	Revisó: Paola Bastidas Trujillo	Aprobó: Fabio Ramirez
Firma:	Firma:	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.512.248**

TRUJILLO

APELLIDOS

MERCY YALILE

NOMBRES

Mercy Yolile Trujillo.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1976**

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

27-ABR-1995 HOBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904300-00208176-F-0026512248-20100107 0019747490A 1 33613379